



Lima, 16 de diciembre del 2021

SEÑOR:

BALCAZAR ZELADA JOSÉ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
PRESENTE.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo ante usted para saludarlo muy cordialmente a la vez que hago solicito lo siguiente:

Qué, se me tenga por DESISTIDO al proceso de postulación ante el Tribunal Constitucional -renunciando al mismo-, en tanto que no encuentro que la comisión esté actuando bajo parámetros de predictibilidad legal y en consonancia con el debido procedimiento.

Fundamentos:

1. Ha trascendido en medios que mi postulación viene siendo “excluida de oficio” -por propuesta de la comisión técnica-, en tanto que hubo información que no se consignó al inicio del proceso de postulación. Dicha información estuvo relacionada a una “detención” que sufrí en el año 2019, por la Policía Internacional, y que luego, dicho proceso devino en IMPROCEDENTE y luego se archivó, conforme Decisión Consultiva de la Corte Suprema de la República que adjunté voluntariamente.
2. El hecho que no se consignara dicha información al inicio no tiene que ver con los requisitos para la postulación, como de

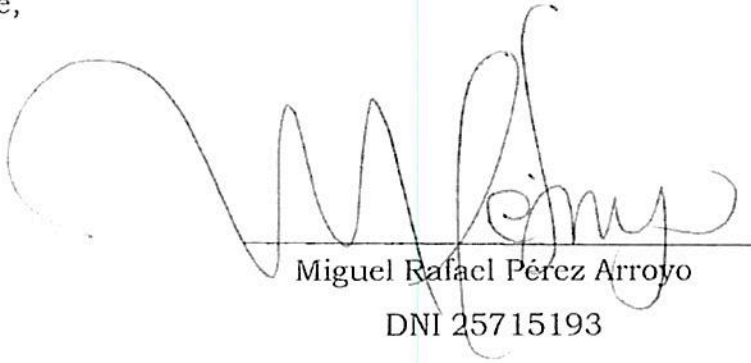
hecho lo entendió así la comisión al declararme “apto documentariamente hablando”, para el concurso. Con lo que hubo PRECLUSION de etapas que no debían ser reabiertas mucho menos si se hacían de oficio.

3. La referida información, la presenté de modo voluntario, ante la eventualidad de una tacha que se formuló contra un ciudadano “MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO”, el cual evidentemente no soy yo. Pero lo hice voluntariamente, en la medida que daba cuenta del hecho que sufrí en 2019. Ello se hizo, como repito, ante la eventualidad de una tacha, la misma que no prosperó.
4. Si esto es así, entonces resulta arbitrario y solo regido por las reglas de la política -que no son necesariamente justas o correctas- las que llevan ahora a propiciar, conforme los medios de comunicación lo expresan, una exclusión de oficio. Lo cual la entiendo como arbitraria e ilegal.
5. El mensaje que se emite conforme el dictamen de la comisión técnica es “el documento que acredita su idoneidad no la presentó de inicio, sin embargo, el hecho que lo haya presentado después, ante la eventualidad de una tacha -que nunca prosperó-, me convierte en inidóneo”. Es CONTRASENTIDO por donde se le mire. Maxime que lo hice de modo voluntario, repito, ante la eventualidad de una tacha que fue dirigida además contra un ciudadano que NO ERA YO, sino respondía a otro nombre: MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO. Cuando el suscrito es MIGUEL RAFAEL PEREZ ARROYO.
6. Sin embargo, lejos de cuestionar los informes técnicos que ya han trascendido en medios; o hacerlo ante la eventualidad de su aprobación en comisión, **impugnándola y estando a que observe arbitrariedad y desapego a las normas procesales**

**básicas, regidas solo por criterios políticos;** ME DESISTO DE SEGUIR EN EL CONCURSO, SOLICITO SE ME TENGA COMO TAL (DESISTIDO) del proceso, por encontrarla viciada de arbitrariedad y desapego legal.

Sin otro particular me despido de usted.

Atte,



Miguel Rafael Pérez Arroyo  
DNI 25715193



Lima, 16 de diciembre del 2021

SEÑOR:

BALCAZAR ZELADA JOSÉ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

PRESENTE.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo ante usted para saludarlo muy cordialmente a la vez que hago solicito lo siguiente:

Qué, se me tenga por DESISTIDO al proceso de postulación ante el Tribunal Constitucional -renunciando al mismo-, en tanto que no encuentro que la comisión esté actuando bajo parámetros de predictibilidad legal y en consonancia con el debido procedimiento.

Fundamentos:

1. Ha trascendido en medios que mi postulación viene siendo “excluida de oficio” -por propuesta de la comisión técnica-, en tanto que hubo información que no se consignó al inicio del proceso de postulación. Dicha información estuvo relacionada a una “detención” que sufrí en el año 2019, por la Policía Internacional, y que luego, dicho proceso devino en IMPROCEDENTE y luego se archivó, conforme Decisión Consultiva de la Corte Suprema de la República que adjunté voluntariamente.
2. El hecho que no se consignara dicha información al inicio no tiene que ver con los requisitos para la postulación, como de

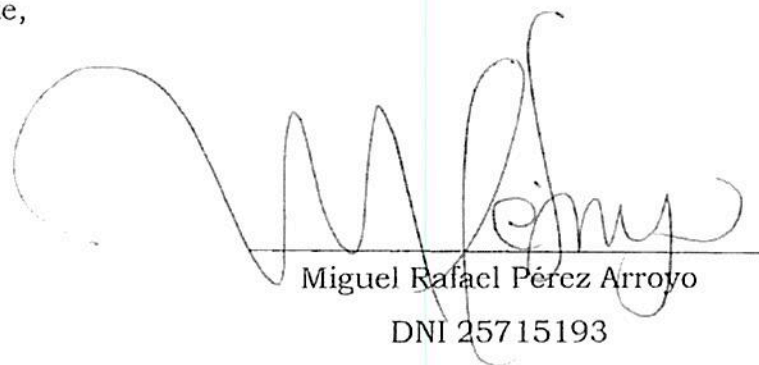
hecho lo entendió así la comisión al declararme “apto documentariamente hablando”, para el concurso. Con lo que hubo PRECLUSION de etapas que no debían ser reabiertas mucho menos si se hacían de oficio.

3. La referida información, la presenté de modo voluntario, ante la eventualidad de una tacha que se formuló contra un ciudadano “MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO”, el cual evidentemente no soy yo. Pero lo hice voluntariamente, en la medida que daba cuenta del hecho que sufrí en 2019. Ello se hizo, como repito, ante la eventualidad de una tacha, la misma que no prosperó.
4. Si esto es así, entonces resulta arbitrario y solo regido por las reglas de la política -que no son necesariamente justas o correctas- las que llevan ahora a propiciar, conforme los medios de comunicación lo expresan, una exclusión de oficio. Lo cual la entiendo como arbitraria e ilegal.
5. El mensaje que se emite conforme el dictamen de la comisión técnica es “el documento que acredita su idoneidad no la presenté de inicio, sin embargo, el hecho que lo haya presentado después, ante la eventualidad de una tacha -que nunca prosperó-, me convierte en inidóneo”. Es CONTRASENTIDO por donde se le mire. Maxime que lo hice de modo voluntario, repito, ante la eventualidad de una tacha que fue dirigida además contra un ciudadano que NO ERA YO, sino respondía a otro nombre: MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO. Cuando el suscrito es MIGUEL RAFAEL PEREZ ARROYO.
6. Sin embargo, lejos de cuestionar los informes técnicos que ya han trascendido en medios; o hacerlo ante la eventualidad de su aprobación en comisión, **impugnándola y estando a que observe arbitrariedad y desapego a las normas procesales**

básicas, regidas solo por criterios políticos; ME DESISTO DE SEGUIR EN EL CONCURSO, SOLICITO SE ME TENGA COMO TAL (DESISTIDO) del proceso, por encontrarla viciada de arbitrariedad y desapego legal.

Sin otro particular me despido de usted.

Atte,



Miguel Rafael Pérez Arroyo  
DNI 25715193





Lima, 16 de diciembre del 2021

SEÑOR:

BALCAZAR ZELADA JOSÉ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

PRESENTE.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo ante usted para saludarlo muy cordialmente a la vez que hago solicito lo siguiente:

Qué, se me tenga por DESISTIDO al proceso de postulación ante el Tribunal Constitucional -renunciando al mismo-, en tanto que no encuentro que la comisión esté actuando bajo parámetros de predictibilidad legal y en consonancia con el debido procedimiento.

Fundamentos:

1. Ha trascendido en medios que mi postulación viene siendo “excluida de oficio” -por propuesta de la comisión técnica-, en tanto que hubo información que no se consignó al inicio del proceso de postulación. Dicha información estuvo relacionada a una “detención” que sufrí en el año 2019, por la Policía Internacional, y que luego, dicho proceso devino en IMPROCEDENTE y luego se archivó, conforme Decisión Consultiva de la Corte Suprema de la República que adjunté voluntariamente.
2. El hecho que no se consignara dicha información al inicio no tiene que ver con los requisitos para la postulación, como de

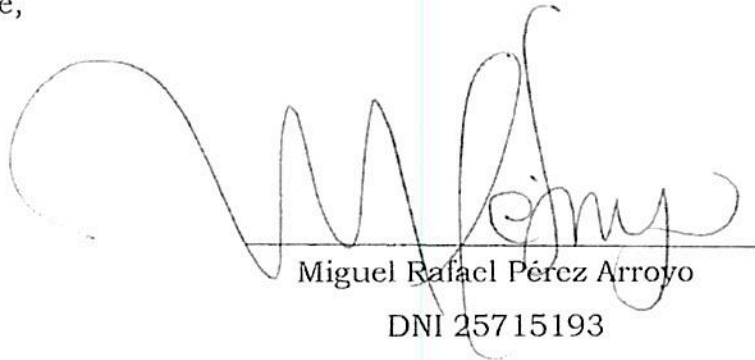
hecho lo entendió así la comisión al declararme “apto documentariamente hablando”, para el concurso. Con lo que hubo PRECLUSION de etapas que no debían ser reabiertas mucho menos si se hacían de oficio.

3. La referida información, la presenté de modo voluntario, ante la eventualidad de una tacha que se formuló contra un ciudadano “MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO”, el cual evidentemente no soy yo. Pero lo hice voluntariamente, en la medida que daba cuenta del hecho que sufrí en 2019. Ello se hizo, como repito, ante la eventualidad de una tacha, la misma que no prosperó.
4. Si esto es así, entonces resulta arbitrario y solo regido por las reglas de la política -que no son necesariamente justas o correctas- las que llevan ahora a propiciar, conforme los medios de comunicación lo expresan, una exclusión de oficio. Lo cual la entiendo como arbitraria e ilegal.
5. El mensaje que se emite conforme el dictamen de la comisión técnica es “el documento que acredita su idoneidad no la presenté de inicio, sin embargo, el hecho que lo haya presentado después, ante la eventualidad de una tacha -que nunca prosperó-, me convierte en inidóneo”. Es CONTRASENTIDO por donde se le mire. Maxime que lo hice de modo voluntario, repito, ante la eventualidad de una tacha que fue dirigida además contra un ciudadano que NO ERA YO, sino respondía a otro nombre: MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO. Cuando el suscrito es MIGUEL RAFAEL PEREZ ARROYO.
6. Sin embargo, lejos de cuestionar los informes técnicos que ya han trascendido en medios; o hacerlo ante la eventualidad de su aprobación en comisión, **impugnándola y estando a que observe arbitrariedad y desapego a las normas procesales**

**básicas, regidas solo por criterios políticos;** ME DESISTO DE  
SEGUIR EN EL CONCURSO, SOLICITO SE ME TENGA COMO  
TAL (DESISTIDO) del proceso, por encontrarla viciada de  
arbitrariedad y desapego legal.

Sin otro particular me despido de usted.

Atte,



Miguel Rafael Pérez Arroyo  
DNI 25715193



Lima, 16 de diciembre del 2021

SEÑOR:

BALCAZAR ZELADA JOSÉ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
PRESENTE.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo ante usted para saludarlo muy cordialmente a la vez que hago solicito lo siguiente:

Qué, se me tenga por DESISTIDO al proceso de postulación ante el Tribunal Constitucional -renunciando al mismo-, en tanto que no encuentro que la comisión esté actuando bajo parámetros de predictibilidad legal y en consonancia con el debido procedimiento.

Fundamentos:

1. Ha trascendido en medios que mi postulación viene siendo “excluida de oficio” -por propuesta de la comisión técnica-, en tanto que hubo información que no se consignó al inicio del proceso de postulación. Dicha información estuvo relacionada a una “detención” que sufrí en el año 2019, por la Policía Internacional, y que luego, dicho proceso devino en IMPROCEDENTE y luego se archivó, conforme Decisión Consultiva de la Corte Suprema de la República que adjunté voluntariamente.
2. El hecho que no se consignara dicha información al inicio no tiene que ver con los requisitos para la postulación, como de

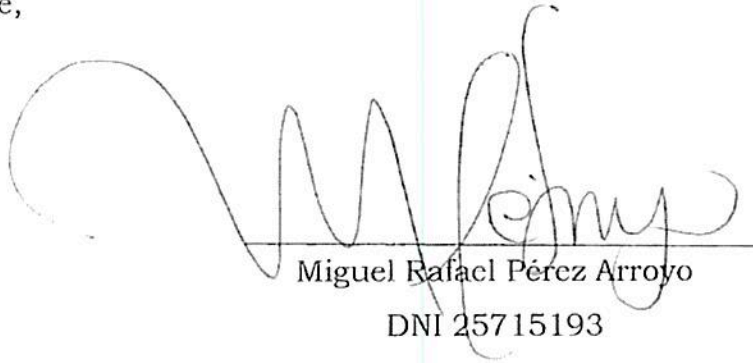
hecho lo entendió así la comisión al declararme “apto documentariamente hablando”, para el concurso. Con lo que hubo PRECLUSION de etapas que no debían ser reabiertas mucho menos si se hacían de oficio.

3. La referida información, la presenté de modo voluntario, ante la eventualidad de una tacha que se formuló contra un ciudadano “MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO”, el cual evidentemente no soy yo. Pero lo hice voluntariamente, en la medida que daba cuenta del hecho que sufrí en 2019. Ello se hizo, como repito, ante la eventualidad de una tacha, la misma que no prosperó.
4. Si esto es así, entonces resulta arbitrario y solo regido por las reglas de la política -que no son necesariamente justas o correctas- las que llevan ahora a propiciar, conforme los medios de comunicación lo expresan, una exclusión de oficio. Lo cual la entiendo como arbitraria e ilegal.
5. El mensaje que se emite conforme el dictamen de la comisión técnica es “el documento que acredita su idoneidad no la presentó de inicio, sin embargo, el hecho que lo haya presentado después, ante la eventualidad de una tacha -que nunca prosperó-, me convierte en inidóneo”. Es CONTRASENTIDO por donde se le mire. Maxime que lo hice de modo voluntario, repito, ante la eventualidad de una tacha que fue dirigida además contra un ciudadano que NO ERA YO, sino respondía a otro nombre: MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO. Cuando el suscrito es MIGUEL RAFAEL PEREZ ARROYO.
6. Sin embargo, lejos de cuestionar los informes técnicos que ya han trascendido en medios; o hacerlo ante la eventualidad de su aprobación en comisión, **impugnándola y estando a que observe arbitrariedad y desapego a las normas procesales**

**básicas, regidas solo por criterios políticos;** ME DESISTO DE  
SEGUIR EN EL CONCURSO, SOLICITO SE ME TENGA COMO  
TAL (DESISTIDO) del proceso, por encontrarla viciada de  
arbitrariedad y desapego legal.

Sin otro particular me despido de usted.

Atte,



Miguel Rafael Pérez Arroyo  
DNI 25715193





Lima, 16 de diciembre del 2021

SEÑOR:

BALCAZAR ZELADA JOSÉ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
PRESENTE.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo ante usted para saludarlo muy cordialmente a la vez que hago solicito lo siguiente:

Qué, se me tenga por DESISTIDO al proceso de postulación ante el Tribunal Constitucional -renunciando al mismo-, en tanto que no encuentro que la comisión esté actuando bajo parámetros de predictibilidad legal y en consonancia con el debido procedimiento.

Fundamentos:

1. Ha trascendido en medios que mi postulación viene siendo “excluida de oficio” -por propuesta de la comisión técnica-, en tanto que hubo información que no se consignó al inicio del proceso de postulación. Dicha información estuvo relacionada a una “detención” que sufrí en el año 2019, por la Policía Internacional, y que luego, dicho proceso devino en IMPROCEDENTE y luego se archivó, conforme Decisión Consultiva de la Corte Suprema de la República que adjunté voluntariamente.
2. El hecho que no se consignara dicha información al inicio no tiene que ver con los requisitos para la postulación, como de

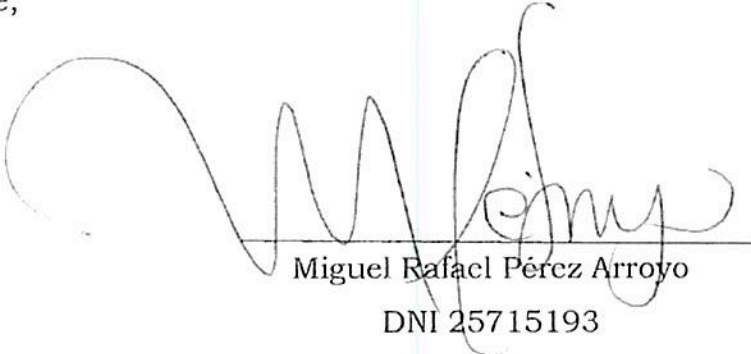
hecho lo entendió así la comisión al declararme “apto documentariamente hablando”, para el concurso. Con lo que hubo PRECLUSION de etapas que no debían ser reabiertas mucho menos si se hacían de oficio.

3. La referida información, la presenté de modo voluntario, ante la eventualidad de una tacha que se formuló contra un ciudadano “MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO”, el cual evidentemente no soy yo. Pero lo hice voluntariamente, en la medida que daba cuenta del hecho que sufrí en 2019. Ello se hizo, como repito, ante la eventualidad de una tacha, la misma que no prosperó.
4. Si esto es así, entonces resulta arbitrario y solo regido por las reglas de la política -que no son necesariamente justas o correctas- las que llevan ahora a propiciar, conforme los medios de comunicación lo expresan, una exclusión de oficio. Lo cual la entiendo como arbitraria e ilegal.
5. El mensaje que se emite conforme el dictamen de la comisión técnica es “el documento que acredita su idoneidad no la presentó de inicio, sin embargo, el hecho que lo haya presentado después, ante la eventualidad de una tacha -que nunca prosperó-, me convierte en inidóneo”. Es CONTRASENTIDO por donde se le mire. Maxime que lo hice de modo voluntario, repito, ante la eventualidad de una tacha que fue dirigida además contra un ciudadano que NO ERA YO, sino respondía a otro nombre: MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO. Cuando el suscrito es MIGUEL RAFAEL PEREZ ARROYO.
6. Sin embargo, lejos de cuestionar los informes técnicos que ya han trascendido en medios; o hacerlo ante la eventualidad de su aprobación en comisión, **impugnándola y estando a que observe arbitrariedad y desapego a las normas procesales**

**básicas, regidas solo por criterios políticos;** ME DESISTO DE  
SEGUIR EN EL CONCURSO, SOLICITO SE ME TENGA COMO  
TAL (DESISTIDO) del proceso, por encontrarla viciada de  
arbitrariedad y desapego legal.

Sin otro particular me despido de usted.

Atte,



Miguel Rafael Pérez Arroyo  
DNI 25715193



Lima, 16 de diciembre del 2021

SEÑOR:

BALCAZAR ZELADA JOSÉ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
PRESENTE.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo ante usted para saludarlo muy cordialmente a la vez que hago solicito lo siguiente:

Qué, se me tenga por DESISTIDO al proceso de postulación ante el Tribunal Constitucional -renunciando al mismo-, en tanto que no encuentro que la comisión esté actuando bajo parámetros de predictibilidad legal y en consonancia con el debido procedimiento.

Fundamentos:

1. Ha trascendido en medios que mi postulación viene siendo “excluida de oficio” -por propuesta de la comisión técnica-, en tanto que hubo información que no se consignó al inicio del proceso de postulación. Dicha información estuvo relacionada a una “detención” que sufrí en el año 2019, por la Policía Internacional, y que luego, dicho proceso devino en IMPROCEDENTE y luego se archivó, conforme Decisión Consultiva de la Corte Suprema de la República que adjunté voluntariamente.
2. El hecho que no se consignara dicha información al inicio no tiene que ver con los requisitos para la postulación, como de

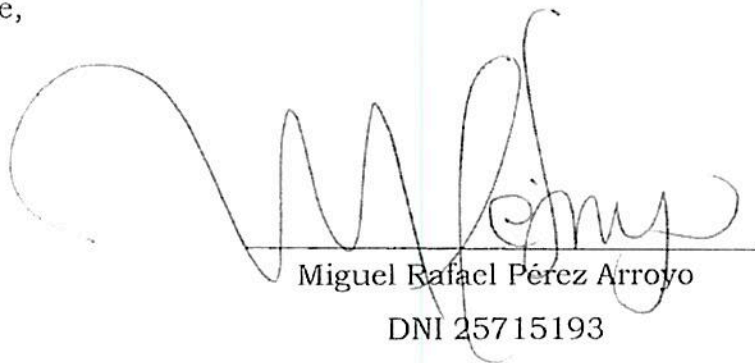
hecho lo entendió así la comisión al declararme “apto documentariamente hablando”, para el concurso. Con lo que hubo PRECLUSION de etapas que no debían ser reabiertas mucho menos si se hacían de oficio.

3. La referida información, la presenté de modo voluntario, ante la eventualidad de una tacha que se formuló contra un ciudadano “MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO”, el cual evidentemente no soy yo. Pero lo hice voluntariamente, en la medida que daba cuenta del hecho que sufrí en 2019. Ello se hizo, como repito, ante la eventualidad de una tacha, la misma que no prosperó.
4. Si esto es así, entonces resulta arbitrario y solo regido por las reglas de la política -que no son necesariamente justas o correctas- las que llevan ahora a propiciar, conforme los medios de comunicación lo expresan, una exclusión de oficio. Lo cual la entiendo como arbitraria e ilegal.
5. El mensaje que se emite conforme el dictamen de la comisión técnica es “el documento que acredita su idoneidad no la presentó de inicio, sin embargo, el hecho que lo haya presentado después, ante la eventualidad de una tacha -que nunca prosperó-, me convierte en inidóneo”. Es CONTRASENTIDO por donde se le mire. Maxime que lo hice de modo voluntario, repito, ante la eventualidad de una tacha que fue dirigida además contra un ciudadano que NO ERA YO, sino respondía a otro nombre: MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO. Cuando el suscrito es MIGUEL RAFAEL PEREZ ARROYO.
6. Sin embargo, lejos de cuestionar los informes técnicos que ya han trascendido en medios; o hacerlo ante la eventualidad de su aprobación en comisión, **impugnándola y estando a que observe arbitrariedad y desapego a las normas procesales**

**básicas, regidas solo por criterios políticos;** ME DESISTO DE SEGUIR EN EL CONCURSO, SOLICITO SE ME TENGA COMO TAL (DESISTIDO) del proceso, por encontrarla viciada de arbitrariedad y desapego legal.

Sin otro particular me despido de usted.

Atte,



Miguel Rafael Pérez Arroyo  
DNI 25715193





Lima, 16 de diciembre del 2021

SEÑOR:

BALCAZAR ZELADA JOSÉ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
PRESENTE.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo ante usted para saludarlo muy cordialmente a la vez que hago solicito lo siguiente:

Qué, se me tenga por DESISTIDO al proceso de postulación ante el Tribunal Constitucional -renunciando al mismo-, en tanto que no encuentro que la comisión esté actuando bajo parámetros de predictibilidad legal y en consonancia con el debido procedimiento.

Fundamentos:

1. Ha trascendido en medios que mi postulación viene siendo “excluida de oficio” -por propuesta de la comisión técnica-, en tanto que hubo información que no se consignó al inicio del proceso de postulación. Dicha información estuvo relacionada a una “detención” que sufrí en el año 2019, por la Policía Internacional, y que luego, dicho proceso devino en IMPROCEDENTE y luego se archivó, conforme Decisión Consultiva de la Corte Suprema de la República que adjunté voluntariamente.
2. El hecho que no se consignara dicha información al inicio no tiene que ver con los requisitos para la postulación, como de

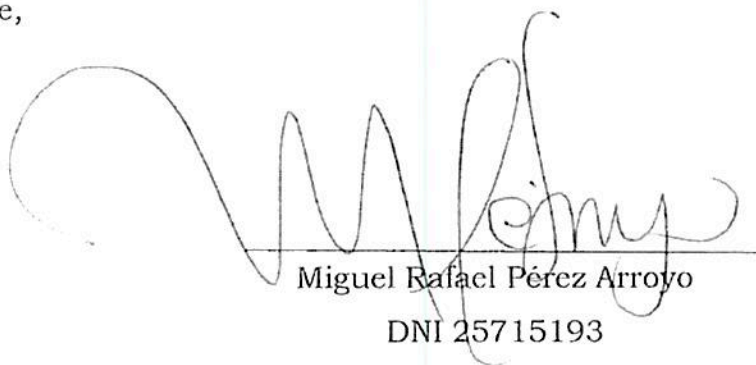
hecho lo entendió así la comisión al declararme “apto documentariamente hablando”, para el concurso. Con lo que hubo PRECLUSION de etapas que no debían ser reabiertas mucho menos si se hacían de oficio.

3. La referida información, la presenté de modo voluntario, ante la eventualidad de una tacha que se formuló contra un ciudadano “MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO”, el cual evidentemente no soy yo. Pero lo hice voluntariamente, en la medida que daba cuenta del hecho que sufrí en 2019. Ello se hizo, como repito, ante la eventualidad de una tacha, la misma que no prosperó.
4. Si esto es así, entonces resulta arbitrario y solo regido por las reglas de la política -que no son necesariamente justas o correctas- las que llevan ahora a propiciar, conforme los medios de comunicación lo expresan, una exclusión de oficio. Lo cual la entiendo como arbitraria e ilegal.
5. El mensaje que se emite conforme el dictamen de la comisión técnica es “el documento que acredita su idoneidad no la presentó de inicio, sin embargo, el hecho que lo haya presentado después, ante la eventualidad de una tacha -que nunca prosperó-, me convierte en inidóneo”. Es CONTRASENTIDO por donde se le mire. Maxime que lo hice de modo voluntario, repito, ante la eventualidad de una tacha que fue dirigida además contra un ciudadano que NO ERA YO, sino respondía a otro nombre: MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO. Cuando el suscrito es MIGUEL RAFAEL PEREZ ARROYO.
6. Sin embargo, lejos de cuestionar los informes técnicos que ya han trascendido en medios; o hacerlo ante la eventualidad de su aprobación en comisión, **impugnándola y estando a que observe arbitrariedad y desapego a las normas procesales**

**básicas, regidas solo por criterios políticos;** ME DESISTO DE SEGUIR EN EL CONCURSO, SOLICITO SE ME TENGA COMO TAL (DESISTIDO) del proceso, por encontrarla viciada de arbitrariedad y desapego legal.

Sin otro particular me despido de usted.

Atte,



Miguel Rafael Pérez Arroyo  
DNI 25715193



Lima, 16 de diciembre del 2021

SEÑOR:

BALCAZAR ZELADA JOSÉ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
PRESENTE.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo ante usted para saludarlo muy cordialmente a la vez que hago solicito lo siguiente:

Qué, se me tenga por DESISTIDO al proceso de postulación ante el Tribunal Constitucional -renunciando al mismo-, en tanto que no encuentro que la comisión esté actuando bajo parámetros de predictibilidad legal y en consonancia con el debido procedimiento.

Fundamentos:

1. Ha trascendido en medios que mi postulación viene siendo “excluida de oficio” -por propuesta de la comisión técnica-, en tanto que hubo información que no se consignó al inicio del proceso de postulación. Dicha información estuvo relacionada a una “detención” que sufrí en el año 2019, por la Policía Internacional, y que luego, dicho proceso devino en IMPROCEDENTE y luego se archivó, conforme Decisión Consultiva de la Corte Suprema de la República que adjunté voluntariamente.
2. El hecho que no se consignara dicha información al inicio no tiene que ver con los requisitos para la postulación, como de

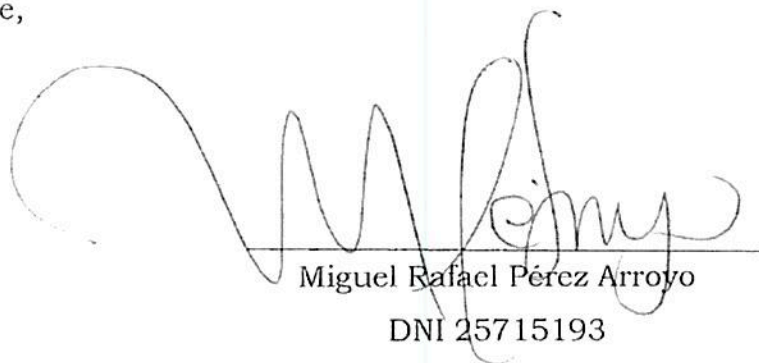
hecho lo entendió así la comisión al declararme “apto documentariamente hablando”, para el concurso. Con lo que hubo PRECLUSION de etapas que no debían ser reabiertas mucho menos si se hacían de oficio.

3. La referida información, la presenté de modo voluntario, ante la eventualidad de una tacha que se formuló contra un ciudadano “MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO”, el cual evidentemente no soy yo. Pero lo hice voluntariamente, en la medida que daba cuenta del hecho que sufrí en 2019. Ello se hizo, como repito, ante la eventualidad de una tacha, la misma que no prosperó.
4. Si esto es así, entonces resulta arbitrario y solo regido por las reglas de la política -que no son necesariamente justas o correctas- las que llevan ahora a propiciar, conforme los medios de comunicación lo expresan, una exclusión de oficio. Lo cual la entiendo como arbitraria e ilegal.
5. El mensaje que se emite conforme el dictamen de la comisión técnica es “el documento que acredita su idoneidad no la presentó de inicio, sin embargo, el hecho que lo haya presentado después, ante la eventualidad de una tacha -que nunca prosperó-, me convierte en inidóneo”. Es CONTRASENTIDO por donde se le mire. Maxime que lo hice de modo voluntario, repito, ante la eventualidad de una tacha que fue dirigida además contra un ciudadano que NO ERA YO, sino respondía a otro nombre: MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO. Cuando el suscrito es MIGUEL RAFAEL PEREZ ARROYO.
6. Sin embargo, lejos de cuestionar los informes técnicos que ya han trascendido en medios; o hacerlo ante la eventualidad de su aprobación en comisión, **impugnándola y estando a que observe arbitrariedad y desapego a las normas procesales**

**básicas, regidas solo por criterios políticos;** ME DESISTO DE SEGUIR EN EL CONCURSO, SOLICITO SE ME TENGA COMO TAL (DESISTIDO) del proceso, por encontrarla viciada de arbitrariedad y desapego legal.

Sin otro particular me despido de usted.

Atte,



Miguel Rafael Pérez Arroyo  
DNI 25715193





Lima, 16 de diciembre del 2021

SEÑOR:

BALCAZAR ZELADA JOSÉ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
PRESENTE.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo ante usted para saludarlo muy cordialmente a la vez que hago solicito lo siguiente:

Qué, se me tenga por DESISTIDO al proceso de postulación ante el Tribunal Constitucional -renunciando al mismo-, en tanto que no encuentro que la comisión esté actuando bajo parámetros de predictibilidad legal y en consonancia con el debido procedimiento.

Fundamentos:

1. Ha trascendido en medios que mi postulación viene siendo “excluida de oficio” -por propuesta de la comisión técnica-, en tanto que hubo información que no se consignó al inicio del proceso de postulación. Dicha información estuvo relacionada a una “detención” que sufrí en el año 2019, por la Policía Internacional, y que luego, dicho proceso devino en IMPROCEDENTE y luego se archivó, conforme Decisión Consultiva de la Corte Suprema de la República que adjunté voluntariamente.
2. El hecho que no se consignara dicha información al inicio no tiene que ver con los requisitos para la postulación, como de

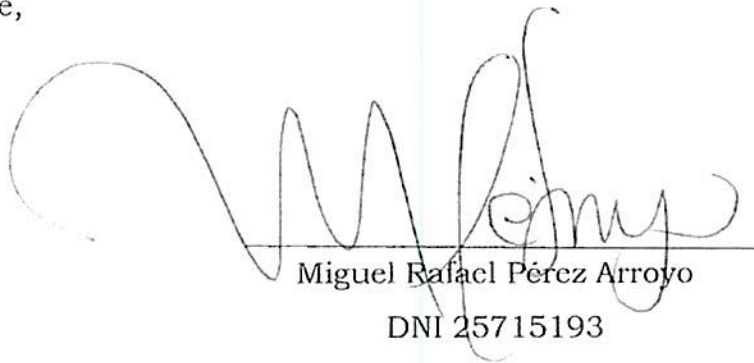
hecho lo entendió así la comisión al declararme “apto documentariamente hablando”, para el concurso. Con lo que hubo PRECLUSION de etapas que no debían ser reabiertas mucho menos si se hacían de oficio.

3. La referida información, la presenté de modo voluntario, ante la eventualidad de una tacha que se formuló contra un ciudadano “MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO”, el cual evidentemente no soy yo. Pero lo hice voluntariamente, en la medida que daba cuenta del hecho que sufrí en 2019. Ello se hizo, como repito, ante la eventualidad de una tacha, la misma que no prosperó.
4. Si esto es así, entonces resulta arbitrario y solo regido por las reglas de la política -que no son necesariamente justas o correctas- las que llevan ahora a propiciar, conforme los medios de comunicación lo expresan, una exclusión de oficio. Lo cual la entiendo como arbitraria e ilegal.
5. El mensaje que se emite conforme el dictamen de la comisión técnica es “el documento que acredita su idoneidad no la presentó de inicio, sin embargo, el hecho que lo haya presentado después, ante la eventualidad de una tacha -que nunca prosperó-, me convierte en inidóneo”. Es CONTRASENTIDO por donde se le mire. Maxime que lo hice de modo voluntario, repito, ante la eventualidad de una tacha que fue dirigida además contra un ciudadano que NO ERA YO, sino respondía a otro nombre: MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO. Cuando el suscrito es MIGUEL RAFAEL PEREZ ARROYO.
6. Sin embargo, lejos de cuestionar los informes técnicos que ya han trascendido en medios; o hacerlo ante la eventualidad de su aprobación en comisión, **impugnándola y estando a que observe arbitrariedad y desapego a las normas procesales**

**básicas, regidas solo por criterios políticos;** ME DESISTO DE SEGUIR EN EL CONCURSO, SOLICITO SE ME TENGA COMO TAL (DESISTIDO) del proceso, por encontrarla viciada de arbitrariedad y desapego legal.

Sin otro particular me despido de usted.

Atte,



Miguel Rafael Pérez Arroyo  
DNI 25715193



Lima, 16 de diciembre del 2021

SEÑOR:

BALCAZAR ZELADA JOSÉ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
PRESENTE.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo ante usted para saludarlo muy cordialmente a la vez que hago solicito lo siguiente:

Qué, se me tenga por DESISTIDO al proceso de postulación ante el Tribunal Constitucional -renunciando al mismo-, en tanto que no encuentro que la comisión esté actuando bajo parámetros de predictibilidad legal y en consonancia con el debido procedimiento.

Fundamentos:

1. Ha trascendido en medios que mi postulación viene siendo “excluida de oficio” -por propuesta de la comisión técnica-, en tanto que hubo información que no se consignó al inicio del proceso de postulación. Dicha información estuvo relacionada a una “detención” que sufrí en el año 2019, por la Policía Internacional, y que luego, dicho proceso devino en IMPROCEDENTE y luego se archivó, conforme Decisión Consultiva de la Corte Suprema de la República que adjunté voluntariamente.
2. El hecho que no se consignara dicha información al inicio no tiene que ver con los requisitos para la postulación, como de

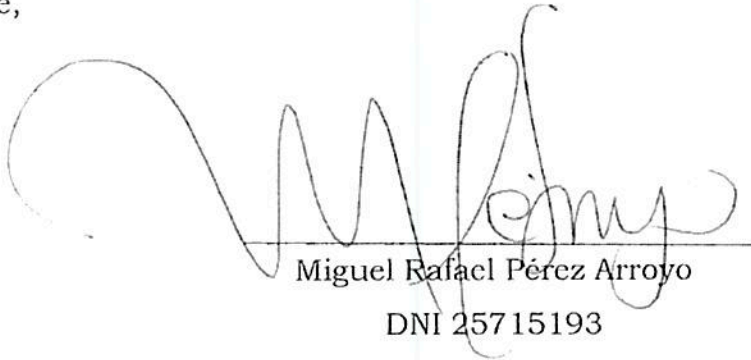
hecho lo entendió así la comisión al declararme “apto documentariamente hablando”, para el concurso. Con lo que hubo PRECLUSION de etapas que no debían ser reabiertas mucho menos si se hacían de oficio.

3. La referida información, la presenté de modo voluntario, ante la eventualidad de una tacha que se formuló contra un ciudadano “MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO”, el cual evidentemente no soy yo. Pero lo hice voluntariamente, en la medida que daba cuenta del hecho que sufrí en 2019. Ello se hizo, como repito, ante la eventualidad de una tacha, la misma que no prosperó.
4. Si esto es así, entonces resulta arbitrario y solo regido por las reglas de la política -que no son necesariamente justas o correctas- las que llevan ahora a propiciar, conforme los medios de comunicación lo expresan, una exclusión de oficio. Lo cual la entiendo como arbitraria e ilegal.
5. El mensaje que se emite conforme el dictamen de la comisión técnica es “el documento que acredita su idoneidad no la presentó de inicio, sin embargo, el hecho que lo haya presentado después, ante la eventualidad de una tacha -que nunca prosperó-, me convierte en inidóneo”. Es CONTRASENTIDO por donde se le mire. Maxime que lo hice de modo voluntario, repito, ante la eventualidad de una tacha que fue dirigida además contra un ciudadano que NO ERA YO, sino respondía a otro nombre: MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO. Cuando el suscrito es MIGUEL RAFAEL PEREZ ARROYO.
6. Sin embargo, lejos de cuestionar los informes técnicos que ya han trascendido en medios; o hacerlo ante la eventualidad de su aprobación en comisión, **impugnándola y estando a que observe arbitrariedad y desapego a las normas procesales**

**básicas, regidas solo por criterios políticos;** ME DESISTO DE SEGUIR EN EL CONCURSO, SOLICITO SE ME TENGA COMO TAL (DESISTIDO) del proceso, por encontrarla viciada de arbitrariedad y desapego legal.

Sin otro particular me despido de usted.

Atte,



Miguel Rafael Pérez Arroyo  
DNI 25715193





Lima, 16 de diciembre del 2021

SEÑOR:

BALCAZAR ZELADA JOSÉ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
PRESENTE.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo ante usted para saludarlo muy cordialmente a la vez que hago solícito lo siguiente:

Qué, se me tenga por DESISTIDO al proceso de postulación ante el Tribunal Constitucional -renunciando al mismo-, en tanto que no encuentro que la comisión esté actuando bajo parámetros de predictibilidad legal y en consonancia con el debido procedimiento.

Fundamentos:

1. Ha trascendido en medios que mi postulación viene siendo “excluida de oficio” -por propuesta de la comisión técnica-, en tanto que hubo información que no se consignó al inicio del proceso de postulación. Dicha información estuvo relacionada a una “detención” que sufrí en el año 2019, por la Policía Internacional, y que luego, dicho proceso devino en IMPROCEDENTE y luego se archivó, conforme Decisión Consultiva de la Corte Suprema de la República que adjunté voluntariamente.
2. El hecho que no se consignara dicha información al inicio no tiene que ver con los requisitos para la postulación, como de

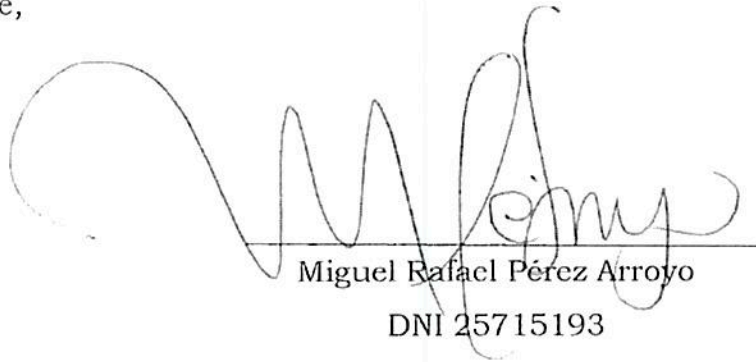
hecho lo entendió así la comisión al declararme “apto documentariamente hablando”, para el concurso. Con lo que hubo PRECLUSION de etapas que no debían ser reabiertas mucho menos si se hacían de oficio.

3. La referida información, la presenté de modo voluntario, ante la eventualidad de una tacha que se formuló contra un ciudadano “MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO”, el cual evidentemente no soy yo. Pero lo hice voluntariamente, en la medida que daba cuenta del hecho que sufrí en 2019. Ello se hizo, como repito, ante la eventualidad de una tacha, la misma que no prosperó.
4. Si esto es así, entonces resulta arbitrario y solo regido por las reglas de la política -que no son necesariamente justas o correctas- las que llevan ahora a propiciar, conforme los medios de comunicación lo expresan, una exclusión de oficio. Lo cual la entiendo como arbitraria e ilegal.
5. El mensaje que se emite conforme el dictamen de la comisión técnica es “el documento que acredita su idoneidad no la presentó de inicio, sin embargo, el hecho que lo haya presentado después, ante la eventualidad de una tacha -que nunca prosperó-, me convierte en inidóneo”. Es CONTRASENTIDO por donde se le mire. Maxime que lo hice de modo voluntario, repito, ante la eventualidad de una tacha que fue dirigida además contra un ciudadano que NO ERA YO, sino respondía a otro nombre: MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO. Cuando el suscrito es MIGUEL RAFAEL PEREZ ARROYO.
6. Sin embargo, lejos de cuestionar los informes técnicos que ya han trascendido en medios; o hacerlo ante la eventualidad de su aprobación en comisión, **impugnándola y estando a que observe arbitrariedad y desapego a las normas procesales**

**básicas, regidas solo por criterios políticos;** ME DESISTO DE  
SEGUIR EN EL CONCURSO, SOLICITO SE ME TENGA COMO  
TAL (DESISTIDO) del proceso, por encontrarla viciada de  
arbitrariedad y desapego legal.

Sin otro particular me despido de usted.

Atte,



Miguel Rafael Pérez Arroyo  
DNI 25715193



Lima, 16 de diciembre del 2021

SEÑOR:

BALCAZAR ZELADA JOSÉ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
PRESENTE.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo ante usted para saludarlo muy cordialmente a la vez que hago solicito lo siguiente:

Qué, se me tenga por DESISTIDO al proceso de postulación ante el Tribunal Constitucional -renunciando al mismo-, en tanto que no encuentro que la comisión esté actuando bajo parámetros de predictibilidad legal y en consonancia con el debido procedimiento.

Fundamentos:

1. Ha trascendido en medios que mi postulación viene siendo “excluida de oficio” -por propuesta de la comisión técnica-, en tanto que hubo información que no se consignó al inicio del proceso de postulación. Dicha información estuvo relacionada a una “detención” que sufrí en el año 2019, por la Policía Internacional, y que luego, dicho proceso devino en IMPROCEDENTE y luego se archivó, conforme Decisión Consultiva de la Corte Suprema de la República que adjunté voluntariamente.
2. El hecho que no se consignara dicha información al inicio no tiene que ver con los requisitos para la postulación, como de

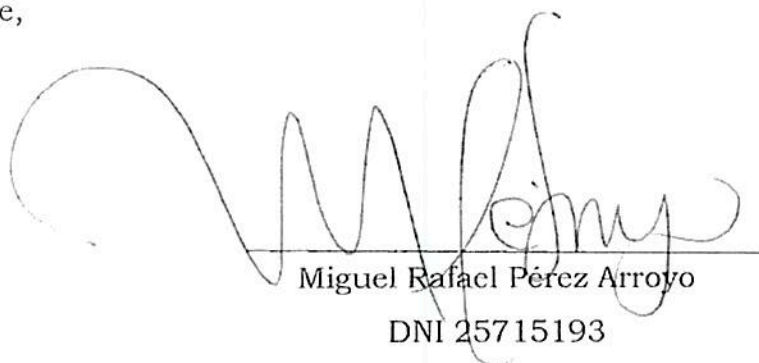
hecho lo entendió así la comisión al declararme “apto documentariamente hablando”, para el concurso. Con lo que hubo PRECLUSION de etapas que no debían ser reabiertas mucho menos si se hacían de oficio.

3. La referida información, la presenté de modo voluntario, ante la eventualidad de una tacha que se formuló contra un ciudadano “MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO”, el cual evidentemente no soy yo. Pero lo hice voluntariamente, en la medida que daba cuenta del hecho que sufrí en 2019. Ello se hizo, como repito, ante la eventualidad de una tacha, la misma que no prosperó.
4. Si esto es así, entonces resulta arbitrario y solo regido por las reglas de la política -que no son necesariamente justas o correctas- las que llevan ahora a propiciar, conforme los medios de comunicación lo expresan, una exclusión de oficio. Lo cual la entiendo como arbitraria e ilegal.
5. El mensaje que se emite conforme el dictamen de la comisión técnica es “el documento que acredita su idoneidad no la presentó de inicio, sin embargo, el hecho que lo haya presentado después, ante la eventualidad de una tacha -que nunca prosperó-, me convierte en inidóneo”. Es CONTRASENTIDO por donde se le mire. Maxime que lo hice de modo voluntario, repito, ante la eventualidad de una tacha que fue dirigida además contra un ciudadano que NO ERA YO, sino respondía a otro nombre: MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO. Cuando el suscrito es MIGUEL RAFAEL PEREZ ARROYO.
6. Sin embargo, lejos de cuestionar los informes técnicos que ya han trascendido en medios; o hacerlo ante la eventualidad de su aprobación en comisión, **impugnándola y estando a que observe arbitrariedad y desapego a las normas procesales**

**básicas, regidas solo por criterios políticos;** ME DESISTO DE SEGUIR EN EL CONCURSO, SOLICITO SE ME TENGA COMO TAL (DESISTIDO) del proceso, por encontrarla viciada de arbitrariedad y desapego legal.

Sin otro particular me despido de usted.

Atte,



Miguel Rafael Pérez Arroyo  
DNI 25715193





Lima, 16 de diciembre del 2021

SEÑOR:

BALCAZAR ZELADA JOSÉ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
PRESENTE.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo ante usted para saludarlo muy cordialmente a la vez que hago solicito lo siguiente:

Qué, se me tenga por DESISTIDO al proceso de postulación ante el Tribunal Constitucional -renunciando al mismo-, en tanto que no encuentro que la comisión esté actuando bajo parámetros de predictibilidad legal y en consonancia con el debido procedimiento.

Fundamentos:

1. Ha trascendido en medios que mi postulación viene siendo “excluida de oficio” -por propuesta de la comisión técnica-, en tanto que hubo información que no se consignó al inicio del proceso de postulación. Dicha información estuvo relacionada a una “detención” que sufrí en el año 2019, por la Policía Internacional, y que luego, dicho proceso devino en IMPROCEDENTE y luego se archivó, conforme Decisión Consultiva de la Corte Suprema de la República que adjunté voluntariamente.
2. El hecho que no se consignara dicha información al inicio no tiene que ver con los requisitos para la postulación, como de

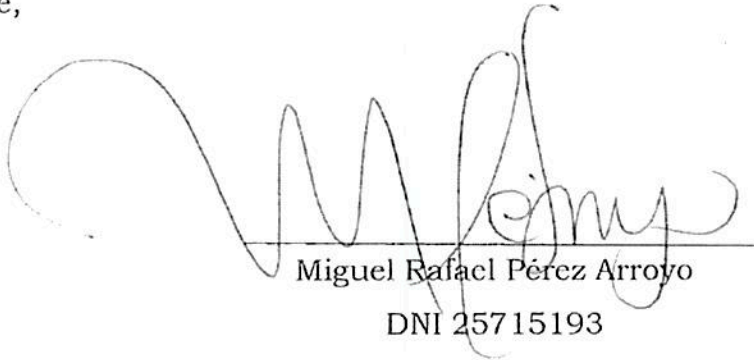
hecho lo entendió así la comisión al declararme “apto documentariamente hablando”, para el concurso. Con lo que hubo PRECLUSION de etapas que no debían ser reabiertas mucho menos si se hacían de oficio.

3. La referida información, la presenté de modo voluntario, ante la eventualidad de una tacha que se formuló contra un ciudadano “MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO”, el cual evidentemente no soy yo. Pero lo hice voluntariamente, en la medida que daba cuenta del hecho que sufrí en 2019. Ello se hizo, como repito, ante la eventualidad de una tacha, la misma que no prosperó.
4. Si esto es así, entonces resulta arbitrario y solo regido por las reglas de la política -que no son necesariamente justas o correctas- las que llevan ahora a propiciar, conforme los medios de comunicación lo expresan, una exclusión de oficio. Lo cual la entiendo como arbitraria e ilegal.
5. El mensaje que se emite conforme el dictamen de la comisión técnica es “el documento que acredita su idoneidad no la presentó de inicio, sin embargo, el hecho que lo haya presentado después, ante la eventualidad de una tacha -que nunca prosperó-, me convierte en inidóneo”. Es CONTRASENTIDO por donde se le mire. Maxime que lo hice de modo voluntario, repito, ante la eventualidad de una tacha que fue dirigida además contra un ciudadano que NO ERA YO, sino respondía a otro nombre: MIGUEL ANGEL PEREZ ARROYO. Cuando el suscrito es MIGUEL RAFAEL PEREZ ARROYO.
6. Sin embargo, lejos de cuestionar los informes técnicos que ya han trascendido en medios; o hacerlo ante la eventualidad de su aprobación en comisión, **impugnándola y estando a que observe arbitrariedad y desapego a las normas procesales**

**básicas, regidas solo por criterios políticos;** ME DESISTO DE SEGUIR EN EL CONCURSO, SOLICITO SE ME TENGA COMO TAL (DESISTIDO) del proceso, por encontrarla viciada de arbitrariedad y desapego legal.

Sin otro particular me despido de usted.

Atte,



Miguel Rafael Pérez Arroyo  
DNI 25715193

